

EL CORREO

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO

NUM. 119 MONTEVIDEO, MIERCOLES JULIO 14 DE 1830. Precio 4 vintenes.

Este Periódico se publica diariamente en la Imprenta de la CARIDAD, en ella, y en la oficina de la Imprenta Republicana se halla de venta. Se admiten suscripciones á dos pesos mensuales, y todo género de avisos á precios equitativos, debiendo entregar estos hasta las 4 de la tarde, del día anterior al de su publicación y los recibidos de interes público gratis.

ALMANAQUE.

Mircoles — San Buenaventura.

Sol sale á las 7 h. 4 m.

Se pone á las 4 h 56 m.

CORREOS.

Días en que salen de esta capital.

Para los pueblos del interior.

9, 16, 23, 30, de cada mes.

EXTERIOR.

EUROPA.

TERCEIRA.

Angra 15 de Marzo.—En la mañana del 15 de Marzo fundió en este puerto la Escuna *Jack á Lanten* teniendo á bordo los SS. marquez de Palmella y D. José Antonio Gnerreiro, que con el conde de Villafior componen la regencia.

Este general fué inmediatamente á bordo, y las salvas de las fortalezas, la reunion de la guarnicion que estaba toda sobre las armas, anunciaron á los habitantes de Angra y

de los pueblos vecinos el desembarco de los miembros de la Regencia. SS. EE. fueron acogidas por el numerosísimo concurso de esta fiel población con una alegría general, y se procedió inmediatamente á la instalación de un gobierno legitimo y regular para cuya existencia los portugueses han hecho tantos sacrificios.

La regencia se dirigió al palacio del gobierno donde se reunió en session, prestando el juramento competente, Se declaró instalada, como resulta de los documentos que insertamos á continuacion. Al día siguiente se celebró en la Catedral un solemne *Te Deum*, al que asistió la regencia, todas las autoridades civiles y militares, y un gran concurso de gente de todas clases.

DECRETO.

Habiendo ordenado por mi real decreto de 3 de Marzo del año proximo pasado que los reynos de Portugal y Algarves y sus dominios fuesen gobernados, á nombre de mi muy amada y querida hija Da Maria II, ya anteriormente su reyna (en virtud de la carta constitucional por mi otorgada al Portugal donde fué jurada por el clero, la nobleza y el pueblo) Declarando yo muy espresamente haber llegado el tiempo que mi alta sabiduria habia marcado pa-

ra completar mi ambicion á la corona del Portugal, abandonando todo derecho á esa corona y sus dominios: sucedió que el infante D. Miguel, mi hermano, mi vicario y regente de aquellos reinos, á quien se habia confiado la ejecucion y publicacion de mi decreto del 13 de Marzo, no solo no lo publicó, ni ejecutó; pero abusando manifiestamente de mi confianza y á desprecio de la obediencia y fidelidad que del modo mas publico y solemne me habia prometido y jurado varias veces, como á su rey y legitimo soberano, y ademas contra el reconocimiento espreso y formal que habia hecho de la susodicha mi muy amada y querida hija Da. Maria II, como reyna reinante por mi abdicacion con lacual, reconocida en esta calidad, habia contraido solemnes esponsales, se apoderó de los mismos reynos titulandose y haciendose llamar *rey y señor* de ellos por los cuales actos aniquiló el titulo de vicario y regentes de aquellos reinos, que le habia dado, usurpó una corona, que por ningun titulo le pertenece y destruyó de hecho las instituciones emanadas de mi soberano y legitimo poder para promover y afianzar la grandeza y prosperidad de aquellos reinos, y que el habia jurado á la faz de la Europa conservar y hacer respetar. De

todos estos acontecimientos acaecidos despues de mi real decreto de 3 de Marzo del año proximo pasado, resultó á mas de todos los males que en la actualidad abruman á los reinos de Portugal, Algarves y sus dominios, la funestísima consecuencia de hallarse estos reinos sin gobierno legitimo que los rija y administre, y de quedar sin publicidad y ejecucion el mencionado decreto de 3 de Marzo emanado de mi real, y legitimo reconocido poder, y de estar los derechos de mi muy amada y querida hija sin autoridades que los protejan y defiendan y los haga reconocer y respetar. Y como no se halla en el derecho publico portuguez ninguna ley que se pueda aplicar al presente caso, acompañado de circunstancias tan extraordinarias como imprevistas, no existe en Portugal gobierno alguno que pueda suplir á esta omision con formas legislativas, convocando legitimamente una nueva cámara de diputados, y volviendo á organizar la de los Pares, hoy casi estinguida por la renuncia voluntaria de la mayor parte de sus miembros, y que solo mi muy amada y querida hija, Da Maria II, como legitima reina reinante (siendo yo su tutor y natural protector, que ella necesita en su tierna edad) puede oponer remedio á tantos males, me ha autorizado no diferirlo mas para cortar la profunda miseria y opresion en que se hallan los pueblos que la divina providencia confió á sus maternales cuidados por la necesidad urgente de restituir los gobiernos de Portugal. Algarves y sus dominios á las relaciones politicas con las demas naciones, de las cuales los separò la usurpacion; por el derecho natural é imprescriptible de defender contra todo invasor ó recuperar sobre cualquier usurpador una corona que por titulos tan legitimos y reconocidos es suya y le pertenece; y en fin por el ejemplo de lo que en casos semejantes ó analogos se practicó en otros Estados de Europa.

Por todas estas razones, en calidad de Tutor y natural protector de la su dicha mi muy amada y querida hija, Da Maria II, he tenido á bien crear y nombrar una Regencia que en su real nombre rija, gobierno y

administre á los reinos de Portugal Algarves, y sus dominios, y haga publicar y cumplir en ellos mi decreto del 3 de Marzo del año proximo pasado, y haga ademas reconocer, respetar y observar sus legitimos é inalterables derechos.

Esta regencia será compuesta de tres miembros, que elijan un ministro secretario de Estado, que despachará todos los ramos de administracion hasta que la autoridad de la reina reinante no sea restablecida en toda la monarquia, ó no fuese necesaria la separacion de esos varios ramos. Las desiciones se tomarán á la pluralidad de votos; y en la ausencia o impedimento de algun miembro de la Regencia será reemplazado por el ministro secretario de Estado si este es solo, ó por el mas antiguo de los ministros, si son muchos; y siendo permanente su falta ó impedimento, la Regencia nombrará el que se deba substituir al miembro ausente, no pudiendo sin embargo elegir una persona que á la fecha de este decreto no haya tenido el titulo de consejero de la Reina Fidelísima. La Regencia en su primera sesion prestará el juramento de estilo, de lo cual se redactará una acta firmada por todos sus miembros y depositada en el archivo de dicha Regencia.

Y para esta regencia nombro al *Marques de Palmella*, del consejo de Estado de la reina reinante, en calidad de presidente, al *Conde de Villastor*, para el reino, y al consejero *D. J. Antonio Guerreiro*: y se mandaran librar los despachos necesarios para la entera ejecucion de este decreto.

Palacio real de Buena-Vista, á los 15 dias de Junio de 1829,

Rubrica de *S. M. Imperial*

Cumplase, registrese y publíquese
Palacio del gobierno en Angra 15 de Marzo de 1830.

Marquez de Palmella = *Conde de Villastor* = *Jose Antonio Guerreiro*.

EL CORREO

Siempre la justicia distributiva de los mas grandes Estados, ha tenido

por norte un error respetado, y una costumbre envejecida tan opuesta á la razon como al buen sentido. En todas partes los que sirven á la comunidad en la carrera de las armas, ú reciben grandes distinciones, ó se les asignan cantidades capaces de hacer la felicidad y la fortuna de los favorecidos. No reprobamos esta demostracion de gratitud pública, pero ¿porque ella no es estensiva á la clase civil, á ese ejército de funcionarios públicos que pasan los años y pierden la vida sobre el bufete sin otra recompensa á su honradez, á sus conocimientos y patriotismo, que el corto sueldo que se les señala? Los unos y los otros prestan servicios importantes en la carrera que eligen, y aun que hay una diferencia en el modo, esta no debe constituir otra en el premio; porque si el militar sacrifica sus regalos y espone su vida: adquiere gloria, honores, y esos premios que en el término de la guerra los enriquecen. El empleado civil aun el de la mas alta categoría que muchas veces participa de iguales peligros con trabajos esecivos; en las revoluciones, es víctima por las desgracias de la politica, mas no es recordado en la prosperidad para el goce de otros bienes, que aquellos mezquinos y aparentes, que solo le producen compromisos y tareas mentales. Las tareas diplomáticas tienen iguales sino superiores recomendaciones para los ojos del hombre justo; porque de ellas depende la gloria de las naciones y el término de la guerra. Los demas empleos civiles no dejan de ser los mismos en paz y guerra; sus trabajos son incansables, porque son tan sin interrupcion como sin premio: y si son virtuosos, terminan su carrera como la empezaron despues de haber perdido tiempo y salud. Si esta diferencia puede reclamar medidas distintas que á las que se adoptan para premiar un ejército, ¿un general por una campaña ú accion, podrá ser por ventura la de olvidar sus servicios, creerlos indignos ó no merecedores de otra compensacion que la que dá su sueldo? La práctica constante nos dirán esos ciegos adoradores de las rutinas, nos presenta repetidos ejemplos de generosidad para con los guerreros; mas no pa-

ra con los empleados civiles; y nosotros no debemos hacer innovaciones en las costumbres de las naciones. Muy bien, pero probarán que se prefieren los consejos de la razón y que se obra sin violar los respetos debidos á la justicia? He, á lo que quisiéramos que se nos demostrase, por que este es precisamente el vicio que debemos atacar.

Cuando se pretende premiar á un general, creemos que lo que se desea compensar son los servicios; mas aun ministro que dirige la nave del Estado, con habilidad: á un enviado que dá honor á su gobierno, por sus luces, y que no cesando de prestar servicios importantes exponiendo su honor á merced de los tiros de la emulación y la calumnia; ¿son de peor condicion que aquel, que ascendió de la clase de subalterno, hasta el puesto que ocupa? Nosotros no encontramos la diferencia; porque la balanza inclina su fiel en los tiempos difíciles, á favor de los verdaderos pilotos de la nave del Estado.

Una costumbre poco analoga á los principios que hoy dominan en el mundo civilizado, es la que aun conserva el imperio de un error respetable, porque tiene mucho de magnifico y popular. Esa misma y el deseo que no prevalezca, nos arrancan estas observaciones, en la época en que se van á premiar á los valientes, que nosotros mismos recomendamos en uno de nuestros números; no porque dejemos de desear que se le consignen, sino porque se acuerde que hay empleados civiles bien dignos de igual demostracion. Empleados que con sus consejos dieron direccion á los negocios; que con su patriotismo arrojaron peligros iguales al de los militares, por el género de responsabilidad que pesaba sobre ellos, por la importancia de sus conocimientos y de la situacion en que se hallaba el país. Peligros que es preciso, saberlos valorar, para agradecerlos, pues que si hubiesen venido á manos de las fuerzas que se querian repeler no hubiesen tenido igual suerte que los militares, porque un enemigo sagaz, mas teme al que puede destruir un error y la opinion, que á las ballonetas que no aumentan iguales prosélitos. De esta clase de

hombres civiles habia algunos al principio de la lucha. ¿Y se acuerdan hoy de ellos cuando se toca á compensar? ¿se acuerdan siquiera sus nombres al ir á recoger el fruto de las tareas en que han tenido parte? Se les destinan empleos que se merecen ya que no se les conceden otros premios?

Al haber desendido hasta tocar con el fin que nos propusimos, nadie podría hacernos la injusticia de creernos afectados por ningun interes, que no sea el de ver á los poderes obrar en justicia y distribuirla marcando sus determinaciones con el sello sagrado de la rectitud é imparcialidad. Nada pedimos para nosotros, pero recordamos un deber nuevo é imprescindible de llevarse hoy, desde que se consiguan premios á la clase militar, que ha conquistado la independencia del Estado. Los que creemos dignos de entrar á este rol tambien han ayudado á conquistarla, pues que no es la espada sola la que hace volcar el carro de la opresion y tirania, hay otros agentes que son indispensables para esta obra; y esos nos parece que debian ser considerados. *Salvo meliori.*

=====
Aun no habria repartidose ayer nuestro diario, cuando un hecho nos hizo conocer que el artículo que se hallaba en él, no habia sido escrito para bagar sin un objeto de aplicacion. Entonces nos preguntamos hasta donde llega la debilidad de la humana naturaleza? ¿Cuándo dejará de ser preferida la adulacion á ese orgullo noble que inspira la justicia al que se entrega á las leyes para buscar la observancia de los deberes? ¿En que código, en el orden de las obligaciones, se dá á las posteriores preferencia sobre las que son de un orden sagrado por su naturaleza? Nada pudimos contestarnos, para destruir las razones que se nos agolpaban sobre las que ya habiamos concebido. La prudencia solo, superando á lo que tocamos tan de serca, nos hizo resolver á esperar, mas antes de hablar de hechos que siempre reprobamos, por que constituyen la demoralizacion de los pue-

bles y el descredito de los gobiernos. Sentimos no podernos hacer mas inteligibles en esta ocasion porque mas pesa entre nosotros lo que puede producir nuestra justa censura que el interes que tanto afecta á nuestro crédito y honor.

Se nos ha dicho al quejarnos en el seno de la amistad, que es porque no suplicamos; pero nosotros educados en el bullicio de la revolucion prometimos no tomar el incensario; porque este instrumento del culto lo hemos juzgado digno de la divinidad, y *el que no pide gracia, no debe usar de él para envanecer al hombre.* Somos republicanos, á aspirando á serlo, ansiamos á conservar la clase que obtuvimos de la naturaleza, dejando las apariencias de siervo para quien quera imitarlos. Al concluir este artículo que pocos tal vez entenderán; le aconsejamos al portero tome la pluma y la corte bien para desmentirnos cuando volvamos sobre este asunto—porque ha de ser de un modo firme aunque digno y moderado: del modo que corresponde á un hombre libre, que hasta ahora ha vendido su pluma ni aun á su propio interes.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

La funcion ofrecida por la compañía Lirica que no ha tenido efecto por enfermedad del Señor Tani, tendrá lugar esta noche, en los mismos términos que se anuncio.

7.^a funcion de la 4.^a temporada.

Dará principio el Sr. Cherini y su esposa con un vistoso y difícil pade-dú ejecutado sobre dos maromas tirantes y despues alternará toda su familia con varias pruebas de las mas difíciles en una maroma sola, y en seguida,

Se representará una ingeniosa comedia en dos actos titulada.==

LAS DOS TOCAYAS.

Despues el Sr. Cherini su esposa y sus dos niños llenarán un buen intermedio con un vistoso cuarteto bailado sobre Zancos, ó piernas de palo: y terminará la funcion con un divertido saynete. A las 7.

INTERESANTE.

Se necesita alquilar una casa que no sea muy distante de la plaza mayor, aunque no tenga demasiada comodidad, la persona que la tenga y quiera aprovechar de esta oportunidad, ocurra á esta imprenta donde darán razon. J. 13 3p.

SE NECESITA.

UNA corta cantidad de papel moneda la persona que quisiere venderla ocurra á la oficina de esta imprenta donde darán razon.

Julio 12 3p.

SE NECESITA.

Una conchavada para el servicio de una casa, de poca familia la que se encuentre en aptitud de servir puede ocurrir á la casa calle de Santo Tomas núm. 25

Julio 13 3p.

Se vende.

UNA criada buena cocinera, y propia para el servicio interior, la persona que se interese en su compra puede ocurrir á esta imprenta donde darán razon. Julio 10 3p.


Se vende.

UNA casa con muy buenas comodidades, sita en la calle de San Vicente de esta ciudad, y señalada con el número 34. En la misma casa vive su dueño, con quien podrán tratar los que quieran adquirirla. Julio 10 3p.

Se vende.

UNA cuja de jacarandá bronceada de último gusto el que desee verla ocurra á la fonda de los Suizos donde darán razon. J 7 3p.

Para el Rio Janeyro.

 La muy velera y hermosa goleta paquete nacional *Flor de Montevideo*, saldrá precisamente dentro de pocos dias; admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades y buen trato. Los SS. que gusten cargar o ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle.

Aviso del Teatro.

El empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo; pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte de él se queja de la falta de funciones en los dias designados para ellos si por casualidad llueve; hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del tiempo; y que sea cual fuere el que haga se ejecutará la que se halle anunciada sin alteracion alguna.

Se vende.

UNA hermosa mesa de villar, la persona que se interese en su compra puede ocurrir al café de don Benio Pombo, con quien podra tratar.

Para las Vacas.

La balandra nacional *Carolina*, el Jueves. Los SS. que gusten ir de pasage ó cargar en ella, podrán ocurrir al almacen de D. Andres Rini calle de San Miguel No. 89.

J. 5. 3p

Se vende.

UNA coleccion del Universal, la persona que se interese en su compra ocurra á la calle de San Juan No. 4.

Al público.

Se han desaparecido del bergantín ingles *Voluna*, dos marineros de edad de 15 à 16 años, y se supone se hallan en estramuros de la ciudad; quien diese noticia de su paradero en casa de Beltran Buter, y Comp. serà bien gratificado.

Julio 5 4p.

AVISO AL PÚBLICO.

El sabado diez del corriente se ha de rematar en esta Colecturia General el impuesto de entrada y Mercado incluso los puestos de las casillas de Madera. Los individuos que soliciten su remate podran presentar sus propuestas cerradas que se abrirán á las doce del citado dia. Montevideo Julio 2 de 1830.

Bartolome Domingo Vianqui.
Escribano de Aduana y Registros.

Interesante.

SE vende la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay. Se encontrará de venta en la imprenta Republicana y en la libreria calle de San Pedro No. 40.

Para Paisandù y Salto.

Saldrá el dia 8 del entrante Julio la Zamacá Fidelidad, admite carga y pasajeros para lo que tiene excelentes comodidades. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. J 2 3p.

EN la calle del Fuerte frente al teatro, Julio Esnard, gravador sobre cualquier clase de metales y mármoles de relieve, figura y ornamento; ofrece al publico sus trabajos, ya sea para gravar lápidas para sepúlcro ó ya sellos sobre metales. Los señores que gusten ocuparlo hallarán prontitud y proligidad en sus trabajos.

J. 28. 3p.

Se vende.

LA casa sita en la calle de San Gabriel, No. 117, de dos altos, compuestos estos de 15 piezas, además un atillo, y 5 piezas en el patio, que de estas son alraces a la calle dos. El que guste comprarla vease con su dueño que vive en el primer alto.

J. 26 3

Se vende.

UNA criada, en la calle de San Gabriel, No. 105. Es apta para todo servicio. Los que gustasen comprarla, pueden ocurrir á la anunciada casa.

J. 27 6p

Rifa.

DE cuatro pianos, uno de ellos con cilindro tasados en 1250 pesos a dos reales cédula.

Se rifan en cuatro suertes distintas y se hallan cédulas de venta, en la casa de Dn. Juan Nin, en la tienda de Dn. Ramon Nieto, en la de Dn. Francisco Cortina, en la de Dn. Juan Llobera, en la de Dn. Carlos Mackinnon y en la de Dn. Rafael Fernandez.

Junio 18 8 p.

Se venden

SEPARADAS ó juntas por precio cómodo las dos casitas modernas que pertenecieron al finado D. Felipe Perez, en la calle de San Vicente número 4 y 6, hallándose la tazacion en poder del encargado para su venta D. Vicente Gonzales Vallejo, calle de San Luis número 28. j 19 3p.